

Santiago de Querétaro, Qro., 10 de julio de 2024

Oficio **UTSDJ/379/2024**

**Asunto: Respuesta a solicitud de información**

**C. Andrea Vega**

Solicitante de información

Presente

Por este conducto le saludo, y en seguimiento a su solicitud de información con número de folio **221525224000062** - realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia – el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, hace de su conocimiento que la información ha sido identificada y se anexa documento para su consulta.

Se pone a su disposición esta misma información en las instalaciones de la Unidad de Transparencia del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicada en **Av. Pasteur No. 6-A, Col. Centro Histórico**, de esta ciudad; en el correo electrónico **[uaisedif@queretaro.gob.mx](mailto:uaisedif@queretaro.gob.mx)** o bien en los teléfonos de contacto **442 238 50 00 o 442 238 51 08 extensión 5977 y 5264**.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente



**Mtra. en D. Guadalupe Yunuen Estrella Galindo**

Jefa del Departamento Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro.

GYEG/ambt\*



Santiago de Querétaro, Qro., 09 de julio de 2024

Oficio: PPENNA/1521/2024

**Asunto: Respuesta de transparencia**

**Lic. Guadalupe Yunuen Estrella Galindo**  
jefa del Departamento Jurídico y Titular  
De la Unidad de Transparencia del SEDIF  
Presente.

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y, en atención al oficio número de oficio **UTSDJ/320/2024** referente a la solicitud de información realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **22152524000062**, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, manifiesto lo siguiente:

En cuanto a la petición en la cual se solicita lo que a la letra dice: **“Cuántos planes de restitución de derechos se han elaborado e implementado para atender a niños, niñas y adolescentes en condición de orfandad por feminicidio desde que se emitió el Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en Condición de Orfandad por Feminicidio y hasta el 15 de marzo de 2024 y a cuantos Niñas, Niños y Adolescentes se da atención con esos planes”**

En esta procuraduría de protección niñas, niños y adolescentes no se cuenta con registro de intervención durante el periodo 1 de julio de 2020 al 15 de marzo 2024 de casos por orfandad por feminicidio en términos de lo establecido en el “protocolo nacional de atención integral a niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad por feminicidio” que establece:

5.- “Canalización a sede ministerial con acompañamiento de personal de la Procuraduría de Protección correspondiente, se iniciará un diagnóstico de necesidades (alimentación, abrigo, atención médica o psicológica); la Procuraduría de Protección correspondiente debe abocarse a realizar investigaciones para la localización de familiares, en caso contrario se identificará si hay redes de apoyo para su canalización, tomando como última instancia la institucionalización”

6.2- Procedimiento de Restitución de Derechos a cargo de la Procuraduría Federal de Protección

“En razón a lo anterior, la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, pone en marcha el siguiente procedimiento, a efecto de restituir los derechos que se adviertan vulnerados sobre Niñas, Niños y Adolescentes en Condición de Orfandad por Feminicidio, mismo que podrá ser replicado por sus homólogas locales o municipales”

Todo lo anterior se informa para los fines administrativos que haya lugar.

Sin otro motivo particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente

**Lic. Carlos Edmundo Padilla Ávila**  
Subprocurador de Protección de Niñas, Niños  
y Adolescentes del Estado de Querétaro

